

Primero. Dejar sin efecto la adscripción en comisión de servicios efectuada por la Dirección General de la Función Pública, a favor de don Ignacio Herrera Franco, con DNI 46.668.942, en el puesto de trabajo de Intervención del Ayuntamiento de Gines (Sevilla).

Segundo. Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de reposición ante este órgano, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquél en que tenga lugar la notificación del presente acto, o interponer directamente el recurso contencioso-administrativo, ante los correspondientes órganos judiciales de este orden en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación de este acto, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 27 de marzo de 2006.- El Director General, José Taboada Castiñeiras.

RESOLUCION de 27 de marzo de 2006, de la Dirección General de Función Pública, por la que se nombra a don Ignacio Herrera Franco Interventor del Ayuntamiento de Gines (Sevilla), con carácter provisional.

Vista la petición formulada por don Ignacio Herrera Franco, funcionario de Administración Local con habilitación de carácter nacional, Subescala Intervención-Tesorería, categoría de entrada, titular de la plaza de Intervención del Ayuntamiento de Santiponce (Sevilla), para obtener nombramiento provisional en el puesto de trabajo de Intervención del Ayuntamiento de Gines (Sevilla), así como la conformidad de esta Corporación manifestada mediante Resolución de Alcaldía de fecha 15 de marzo de 2006 y del Ayuntamiento de Santiponce (Sevilla), manifestada mediante Resolución de Alcaldía de fecha 20 de marzo de 2006, de acuerdo con lo establecido en el artículo 30 del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, sobre provisión de puestos de trabajo reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, modificado por el Real Decreto 834/2003, de 27 de junio, y en el Decreto 467/1994, de 13 de diciembre, por el que se asignan a la entonces Consejería de Gobernación las competencias atribuidas por la Disposición Adicional Novena de la Ley 22/1993, de 29 de diciembre, en relación con el artículo 12.1.e) del Decreto 200/2004, de 11 de mayo, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Justicia y Administración Pública, modificado por el Decreto 132/2005, de 24 de mayo.

Esta Dirección General ha resuelto:

Primero. Nombrar a don Ignacio Herrera Franco, con DNI 46.668.942, como Interventor, con carácter provisional del Ayuntamiento de Gines (Sevilla).

Segundo. Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de reposición ante este órgano, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquél en que tenga lugar la notificación del presente acto, o interponer directamente el recurso contencioso-administrativo, ante los correspondientes órganos judiciales de este orden en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación de este acto, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen

Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 27 de marzo de 2006.- El Director General, José Taboada Castiñeiras.

CONSEJERIA DE SALUD

RESOLUCION de 29 de marzo de 2006, de la Viceconsejería, por la que se adjudica un puesto de libre designación convocado por la Resolución que se cita.

De conformidad con lo previsto en el artículo 25.1 de la Ley 6/85, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, visto lo dispuesto en el artículo 64 del Decreto 2/2002, de 9 de enero (BOJA núm. 8, de 19 de enero de 2002), y teniendo en cuenta que se ha seguido el procedimiento establecido y que el candidato elegido cumple los requisitos y especificaciones exigidos en la convocatoria, esta Viceconsejería, en virtud de la competencia que me delega la Orden de 31 de julio de 2002 (BOJA núm. 101, de 29 de agosto de 2002), adjudica el puesto que a continuación se indica, convocado por Resolución de esta Viceconsejería de 31 de enero de 2006 (BOJA núm. 30, de 14 de febrero de 2006), por el que se nombra al funcionario/a que figura en el Anexo.

La toma de posesión se efectuará en los plazos establecidos en el artículo 51, en relación con el artículo 65, del Decreto 2/2002, de 9 de enero, modificado por el Decreto 528/04, de 16 de noviembre.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, de acuerdo con lo previsto en los artículos 14 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Sin perjuicio de la interposición del recurso potestativo de reposición (artículo 116 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999), sin que pueda silmutanearse ambos recursos.

Sevilla, 29 de marzo de 2006.- El Viceconsejero, Enrique González Fernández.

A N E X O

DNI: 28.459.669.

Primer apellido: Carretero.

Segundo apellido: Guerra.

Nombre: Rafael.

Puesto de trabajo adjudicado: Subdirector de Calidad, Investigación y Gestión del Conocimiento.

Código: 9165510.

Centro directivo: Dirección General de Calidad, Investigación y Gestión del Conocimiento.

Centro destino: Dirección General de Calidad, Investigación y Gestión del Conocimiento.

Provincia: Sevilla.

Localidad: Sevilla.

2.2. Oposiciones y concursos

CONSEJERIA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACION PUBLICA

ORDEN de 27 de marzo de 2006, por la que se procede a la modificación de la de 12 de junio de 2002, por la que se convoca concurso de acceso a la condición de personal laboral fijo en las categorías profesionales del Grupo IV, en lo referente a la composición de las Comisiones de Selección.

Habiéndose producido abstenciones por varios miembros de las Comisiones de Selección correspondiente a la convocatoria del concurso de acceso a la condición de personal laboral fijo en las categorías profesionales del Grupo IV, Orden de 12 de junio de 2002, publicado en BOJA núm. 74, de 25 de junio de 2002, y en base al artículo 28 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se aceptan las abstenciones alegadas y se procede a la modificación de la composición de las Comisiones de Selección, en los siguientes términos:

- Comisión de Selección para las categorías de Cocinero, Encargado Servicio de Hostelería y Cuidador:

Presidenta suplente: Francisca Contreras Moleón sustituye a Manuel Serrano Pérez.

Vocales Titulares Administración: Luis Marín Soto sustituye a Francisca Contreras Moleón.

Sevilla, 27 de marzo de 2006

MARIA JOSE LOPEZ GONZALEZ
Consejera de Justicia y Administración Pública

ORDEN de 27 de marzo de 2006, por la que se procede a la modificación de la de 18 de diciembre de 2002, por la que se convoca concurso de acceso a la condición de personal laboral fijo en las categorías profesionales del Grupo V, en lo referente a la composición de las Comisiones de Selección.

Habiéndose producido abstenciones por varios miembros de las Comisiones de Selección correspondiente a la convocatoria del concurso de acceso a la condición de personal laboral fijo en las categorías profesionales del Grupo V, Orden de 18 de diciembre de 2002, publicado en BOJA núm. 2, de 3 de enero de 2003, y en base al artículo 28 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se aceptan las abstenciones alegadas y se procede a la modificación de la composición de las Comisiones de Selección, en los siguientes términos:

- Comisión de Selección para las categorías de Peón Mozo Especializado, Telefonista y Vigilante:

Vocales titulares organizaciones sindicales:

Cristóbal Rodríguez Ferrer sustituye a Isabel Capel Murcia (CSI-CSIF).

Francisco Garrido Mayoral sustituye a Francisco Estrada Matarín (UGT).

Francisco Polo Compán sustituye a Francisco Sierra Cervantes (UGT).

- Comisión de Selección para las categorías de Auxiliar Sanitario, Conductor, Jardinero, Expendedor, Peón Mozo Especializado AA.GG. y Pinche de cocina:

Presidente suplente: Francisca Contreras Moleón sustituye a Manuel Serrano Pérez.

Vocales titulares Administración: Luis Marín Soto sustituye a Francisca Contreras Moleón.

Sevilla, 27 de marzo de 2006

MARIA JOSE LOPEZ GONZALEZ
Consejera de Justicia y Administración Pública

CONSEJERIA DE EMPLEO

RESOLUCION de 22 de marzo de 2006, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria para cubrir puesto de libre designación.

De conformidad con el artículo 25.1 de la Ley de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, y en el Decreto 56/1994, de 1 de marzo (BOJA núm. 50, de 15 de abril), de atribución de competencia en materia de personal, esta Viceconsejería, en virtud de las competencias que tiene delegadas por Orden de 14 de julio de 2004, por la que se delegan competencias en materia de personal (BOJA núm. 150, de 2 de agosto de 2004), anuncia la provisión de un puesto de trabajo de libre designación, con sujeción a las siguientes

B A S E S

Primera. Se convoca la provisión de puestos de trabajo de libre designación que se detalla en el Anexo de la presente Resolución.

Segunda. Podrá participar en la presente convocatoria el personal funcionario que reúna los requisitos señalados para el desempeño del mismo en el Anexo que se acompaña y aquellos otros de carácter general exigidos por la legislación vigente.

Tercera. 1. Los interesados dirigirán las solicitudes al Ilmo. Sr. Viceconsejero de Empleo, dentro del plazo de quince días hábiles, contados a partir del día siguiente de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, presentándolas en el Registro General de esta Consejería, sita en Sevilla, Avenida de Hytasa, s/n, Edif. Junta de Andalucía, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2. En la instancia figurarán los datos personales, el puesto que se solicita, acompañando «currículum vitae», en el que harán constar número de registro de personal, cuerpo de pertenencia, grado personal consolidado, títulos académicos, puestos de trabajo desempeñados y cuantos otros méritos se relacionen con el contenido del puesto que se solicita.

3. Los méritos alegados deberán ser justificados con la documentación original o fotocopia compulsada.

4. La toma de posesión se efectuará en los términos establecidos en el art .51 de Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 22 de marzo de 2006.- El Viceconsejero, Agustín Barberá Salvador.

A N E X O

Consejería u Organismo: Consejería de Empleo.
Centro directivo: Consejo Andaluz de Relaciones Laborales.
Descripción del puesto de trabajo:
Código: 9349710.
Denominación del puesto de trabajo: Servicio de Negociación Colectiva.
Núm.: 1.
Ads.: F.
Gr.: A.
Mod. acceso: PLD.
Area Funcional/ Relacional: Legisl. Reg. Jurídico/Reg. Laboral.
Nivel: 28.
C. específico: 18.945,48 euros.
R: X.
F: X.
I: X.
D: X.
P: -
Cuerpo: P- A11.
Exp:
Titulación: Ldo. Derecho.
Formación:
Otros requisitos:
Localidad: Sevilla.

CONSEJERIA DE SALUD

RESOLUCION de 29 de marzo de 2006, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria pública para proveer un puesto de trabajo, por el sistema de libre designación, código 2120510.

De conformidad con lo previsto en el artículo 25.1 de la Ley 6/85, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, y lo prevenido en el Capítulo V del Título III del Decreto 2/2002, de 9 de enero, esta Viceconsejería, en virtud de la competencia que tiene delegada por la Orden de 31 de julio de 2002 (Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 101, de 29.8.2002), anuncia la provisión de un puesto de trabajo, de libre designación en la Consejería de Salud, con sujeción a las siguientes

B A S E S

Primera. Se convoca la provisión del puesto de trabajo de libre designación, que se detalla en el Anexo de la presente Resolución.

Segunda. 1. Podrá participar en la presente convocatoria el personal funcionario que reúna los requisitos señalados para el desempeño de dicho puesto en el Anexo que se acompaña y aquellos otros de carácter general exigidos por la legislación vigente.

2. El personal docente y sanitario podrá participar en la provisión de puestos de Administración Educativa (AX) o Sanitaria (AS), respectivamente, conforme se indica en la relación del puestos de trabajo.

Tercera. 1. Las solicitudes, dirigidas al Viceconsejero de Salud, se presentarán dentro del plazo de quince días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, en el Registro General de la Consejería de Salud, situado en Sevilla, Avda. de la Innovación, s/n, Edif. Arena 1, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de

noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2. En la instancia figurarán los datos personales del solicitante, acompañándose de un currículum vitae, en el que se hará constar, además del Número de Registro de Personal, Cuerpos de pertenencia y destino actual:

- a) Títulos académicos.
- b) Puestos de trabajo desempeñados en la Administración Pública.
- c) Años de servicio.
- d) Grado consolidado.
- e) Estudios y cursos realizados y cuantos otros méritos estime el aspirante oportuno poner de manifiesto.

A la citada solicitud podrán acompañar, en todo caso, aquellas publicaciones, informes o cualquier otra documentación que permita apreciar los requisitos exigidos.

3. Los méritos alegados y acreditados se valorarán a la fecha de publicación, debiendo ser justificados con la documentación original o fotocopia compulsada.

Cuarta. Una vez transcurrido el período de presentación de instancias, las solicitudes formuladas serán vinculantes para el peticionario, y los destinos adjudicados serán irrenunciables, salvo que, antes de finalizar el plazo de toma de posesión, se hubiera obtenido otro destino mediante convocatoria pública.

Sevilla, 29 de marzo de 2006.- El Viceconsejero, Enrique González Fernández.

A N E X O

CONSEJERIA DE SALUD

Centro directivo: Delegación Provincial Salud.
Denominación y código del puesto: Servicio Salud. Código 2120510.
Núm.: 1.
Ads.: F.
Modo acceso: PLD.
Grupo: A.
Cuerpo: P-A20.
C.D.: 27.
Tipo Admón.: AS.
Area funcional: Salud y Ord. Sanit.
Area relacional: Cont. y Anál. Salud.
C. específico RFIDP €/m: XXXX-17.956,56 €.
Localidad: Málaga.

RESOLUCION de 30 de marzo de 2006, de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud, por la que se aprueban las listas provisionales de aspirantes admitidos y excluidos en la Bolsa de Empleo Temporal de Médico de Admisión y Documentación Clínica, Médico de Familia de Atención Primaria, Médico de Familia en plazas de Dispositivos de Cuidados Críticos y Urgencias, Médico de Familia en plazas de Servicios de Cuidados Críticos y Urgencias, Pediatra EBAP y Odontostomatólogo EBAP, convocadas por la Resolución que se cita.

De conformidad con lo establecido en la Base Sexta.1 y 2 del Anexo I de la Resolución de 21 de octubre de 2005 (BOJA núm. 212, de 31 de octubre), por la que se convoca

proceso de selección de personal estatutario temporal para la cobertura provisional de plazas básicas de Médico de Admisión y Documentación Clínica, Médico de Familia de Atención Primaria, Médico de Familia en plaza diferenciada de Dispositivos de Cuidados Críticos y Urgencias, Médico de Familia en plaza diferenciada de Servicios de Cuidados Críticos y Urgencias, Pediatra EBAP y Odontoestomatólogo EBAP dependientes del Servicio Andaluz de Salud, conforme a lo dispuesto en la Ley 55/2003, de 16 de diciembre (BOE núm. 301, de 17 de diciembre) del Estatuto Marco del personal estatutario de los servicios de salud, en cumplimiento de lo establecido en el Pacto de 20 de mayo de 2005 (BOJA núm. 211, de 28 de octubre) de Mesa Sectorial sobre sistema de selección de personal estatutario temporal, y en uso de las atribuciones que tiene conferidas en virtud de lo dispuesto en el Decreto 241/2004, de 18 de mayo (BOJA núm. 99, de 21 de mayo), de Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y del Servicio Andaluz de Salud, esta Dirección General

HA RESUELTO

Primero. Aprobar las listas provisionales de aspirantes admitidos y excluidos en la Bolsa de Empleo Temporal de Médico de Admisión y Documentación Clínica, Médico de Familia de Atención Primaria, Médico de Familia en plaza diferenciada de Dispositivos de Cuidados Críticos y Urgencias, Médico de Familia en plaza diferenciada de Servicios de Cuidados Críticos y Urgencias, Pediatra EBAP y Odontoestomatólogo EBAP convocadas por la Resolución de 21 de octubre de 2005, con expresión, en su caso, de las causas de exclusión.

Segundo. Publicar como Anexo a la presente Resolución la relación de causas de exclusión.

Tercero. Anunciar que las citadas listas provisionales de admitidos y excluidos en la Bolsa de Empleo Temporal se encontrarán expuestas al público en la página web del Servicio Andaluz de Salud y en los tableros de anuncios de las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Salud, a partir del mismo día de publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Cuarto. Los aspirantes disponen de un plazo de 15 días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, para formular alegaciones contra la misma.

Quinto. La designación de los miembros de las Comisiones de Valoración se publicará en la Resolución que declare aprobadas las listas definitivas de aspirantes admitidos y excluidos referida en la Base Sexta.3.

Sevilla, 30 de marzo de 2006.- El Director General, Rafael Burgos Rodríguez.

ANEXO I

CAUSAS DE EXCLUSION

01. No cumplir requisito de haber prestado servicios como personal estatutario fijo durante, al menos, dos años en el grupo de procedencia.

UNIVERSIDADES

RESOLUCION de 28 de marzo de 2006, de la Universidad de Cádiz, por la que se anuncia convocatoria para la provisión de un puesto de trabajo de personal funcionario de administración y servicios vacante en esta Universidad mediante concurso de méritos.

Existiendo la vacante relacionada en el Anexo I, en esta Universidad, y siendo necesaria la provisión de la misma, según lo previsto en la Ley 30/84, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, modificada por la Ley 23/88, de 28 de julio, desarrolladas por el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, y la Resolución de este Rectorado de fecha 22 de febrero de 2006, por la que se modifica la Relación de Puestos de Trabajo del Personal Funcionario de Administración y Servicios.

En uso de las competencias que me atribuye el artículo 20 de la Ley Orgánica 6/2001, de Universidades, en relación con el artículo 2.2.e) de la misma, así como los Estatutos de esta Universidad,

RESUELVO

Convocar Concurso de Méritos para la provisión de un puesto de trabajo de personal funcionario de administración y servicios vacante en esta Universidad, con sujeción a las bases de la convocatoria aprobadas por acuerdo del Consejo de Gobierno adoptado en su sesión de 3 de febrero de 2006.

Cádiz, 28 de marzo de 2006.- El Rector, por delegación de competencia (Resolución de 14.12.04), El Vicerrector de Planificación y Recursos, Manuel Larrán Jorge.

ANEXO I

PUESTO DE TRABAJO QUE SE CONVOCA A CONCURSO

Núm. orden: 1.
Denominación: Jefe de Servicio de Obras y Proyectos.
Grupo: A.
Titulación: Arquitecto Superior.
Nivel: 27.
C. Esp.: 12.989,19.
C. Prod.: 2.653,31.
Localidad: Cádiz.
Observaciones: D.H.2./OBS.3(*).

(*) Observaciones:

D.H.2.: Disponibilidad horario 2: Hasta un máximo de 200 horas al año.

OBS.3: Especialidad Obras: puestos reservados a Cuerpos o Escalas especiales de obras o afines o especialidad de obras o afines de Cuerpos o Escalas correspondientes a las funciones asignadas a los mismos.

ANEXO II

Bases de convocatoria

Base I. Aspirantes

1. Podrán tomar parte los funcionarios de carrera al servicio de cualquier Administración Pública, pertenecientes a los Cuerpos o Escalas especiales de Obras y Proyectos, cla-

sificados en el grupo A de los establecidos en el artículo 25 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, con funciones de Administración General, que se encuentren en la situación de servicio activo o en las situaciones de servicios especiales, excedencia forzosa o voluntaria, declaradas por el órgano competente, y reúnan los requisitos establecidos en el Anexo I.

2. Los funcionarios en activo con destino definitivo podrán participar siempre que hayan transcurrido dos años desde la toma de posesión del último destino obtenido por concurso, salvo las excepciones a las que se refiere el apartado f) del artículo 20 de la Ley 30/1984, según nueva redacción dada por la Ley 23/1988, de 28 de julio.

3. Los funcionarios en excedencia voluntaria por interés particular sólo podrán participar si al término del plazo de presentación de instancias llevasen más de dos años en dicha situación.

Base II. Valoración

La valoración de los méritos para la adjudicación de la plaza se ajustará al siguiente baremo:

1. Méritos generales.

1.1. Grado personal consolidado.

El grado personal consolidado se valorará en todos los casos, calificándose hasta un máximo de tres puntos, con arreglo al siguiente baremo:

Por tener un grado personal consolidado de superior nivel al del puesto que se solicita: Tres puntos.

Por tener un grado personal consolidado del mismo nivel al del puesto que se solicita: Dos puntos y medio.

Por tener un grado personal consolidado de inferior nivel al del puesto que se solicita: Dos puntos.

Todos aquellos solicitantes que se encuentren en proceso de consolidación de grado, se entenderá que poseen un grado personal consolidado equivalente al nivel mínimo de su grupo de titulación.

1.2. Cursos de Formación y Perfeccionamiento.

Por la realización o impartición de cursos de Formación y Perfeccionamiento que tengan relación directa con las actividades a desarrollar en el puesto de trabajo que se solicita, organizado por Organismo Oficial, en los que se haya expedido diploma y certificación de asistencia y/o, en su caso, certificación de aprovechamiento:

- Organizado por centro oficial de formación de funcionarios: 1 punto por cada curso impartido y 0,5 puntos por cada curso asistido.

- Organizado por otro centro oficial: 0,5 puntos por cada curso impartido y 0,25 puntos por cada curso asistido.

El límite máximo será de 2,5 puntos.

Las publicaciones y ponencias tendrán la consideración de cursos asistidos de carácter oficial en centros no de formación de funcionarios.

1.3. Experiencia.

Será necesario un mínimo de seis años de experiencia en la Administración Pública en gestión de Ley de Contratos y un mínimo de seis años en Obras y Proyectos para obtener puntuación en este apartado.

La valoración de la experiencia se realizará otorgando un punto por año de servicio completo o fracción superior a seis meses a partir del séptimo año de experiencia, hasta un máximo de seis puntos.

La Comisión adjudicará la puntuación correspondiente a la experiencia, en función de un baremo proporcional al nivel del puesto desempeñado por el solicitante en el mismo área de conocimiento del puesto que se solicita, pudiendo valorarse también las aptitudes y rendimientos apreciados a los can-

didatos en los puestos anteriormente desempeñados; solicitando para ello los informes necesarios.

1.4. Antigüedad.

Se valorará a razón de 0,25 puntos por año completo de servicios reconocidos o fracción superior a seis meses, hasta un máximo de 3,5 puntos.

No se computarán, a efectos de antigüedad, servicios que hayan sido prestados simultáneamente a otros igualmente alegados.

1.5. Por tener destino previo el cónyuge, siempre que fuese personal de Administración y Servicios de la Universidad de Cádiz o funcionario de cualquier Administración, en la localidad donde radique el puesto/s de trabajo solicitado/s, se concederá al solicitante 1,5 puntos.

La puntuación a que hace referencia el apartado anterior se entenderá otorgada siempre que el solicitante concurre desde un puesto de trabajo en localidad distinta a aquella en que radique la del puesto solicitado.

Todos los méritos alegados deberán ser justificados documentalmente.

2. Méritos específicos.

2.1. Memoria.

Se deberá presentar memoria justificativa de los requisitos, condiciones y medios necesarios para su desempeño, conforme a lo que se indica a continuación, la cual deberá presentarse dentro del plazo establecido en la base III a través de correo electrónico a la siguiente dirección: planificacion.personal@uca.es. A la entrada de ésta, el Area de Personal remitirá de forma inmediata un correo electrónico al interesado/a comunicándole la correcta recepción. De no recibirse la conformidad del Area de Personal, el interesado remitirá la memoria en papel a través del Registro General de la Universidad. Se puntuará hasta un máximo de diez puntos, de conformidad con el procedimiento establecido en el artículo 45.5 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo. La Comisión podrá, en su caso, entrevistar a los candidatos en relación con la memoria presentada.

La memoria deberá consistir en una propuesta organizativa que contendría, como mínimo, un análisis de las tareas del puesto y de los requisitos, condiciones y medios necesarios para su desempeño, etc., con base en la descripción establecida en el Anexo V de la convocatoria y que versará sobre las funciones que el citado puesto tiene dentro del Area al que esté adscrito.

Para poder sumar la puntuación obtenida en la memoria a la de los restantes méritos reconocidos, será preciso haber obtenido una puntuación mínima de cinco puntos.

2.2. Méritos en relación al puesto de trabajo.

Se valorarán los conocimientos tecnológicos de diseño y control de obras de los interesados, hasta un máximo de dos puntos.

La Comisión podrá, en su caso, entrevistar a los candidatos en relación con los méritos específicos alegados, con el fin de dar una valoración definitiva a los mismos.

Base III. Solicitudes

Los interesados dirigirán sus solicitudes, que deberán ajustarse al modelo que figura en el Anexo IV que aparece publicado, junto con la convocatoria, en la siguiente dirección de internet: <http://www.personal.uca.es/PAS/OPOSICIONES/> al Excelentísimo señor Rector Magnífico de la Universidad de Cádiz, dentro del plazo de quince días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado» y las presentarán en el Registro General de la Universidad de Cádiz (calle Ancha, número 16, Cádiz), o en las Oficinas a que se refiere el artículo 38 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Base IV. Calificación

1. Los méritos serán valorados por una Comisión, cuyos componentes se relacionan en el Anexo III. Los vocales miembros de la Comisión Suplente serán nombrados por el Excmo. y Magfco. Sr. Rector de la Universidad de Cádiz y su nombramiento será publicado en la página web en la siguiente dirección: <http://www.personal.uca.es/PAS/OPOSICIONES>.

La Comisión podrá solicitar de la autoridad convocante la designación de expertos que en calidad de asesores actuarán con voz pero sin voto.

2. No se calificarán las solicitudes presentadas fuera de plazo ni las formuladas por quienes no fuesen funcionarios de carrera al servicio de la Administración de la Universidad de Cádiz o se hallasen sujetos a limitaciones que les impidan tomar parte en el presente concurso.

3. Los requisitos y méritos invocados por los interesados, deberán cumplirse a la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias.

Base V. Adjudicaciones

1. Para poder adjudicar la plaza será preciso obtener una puntuación mínima total de quince puntos.

2. La Comisión elevará a la autoridad competente la correspondiente propuesta para la adjudicación de la plaza, según la prelación de los concursantes al puesto, de acuerdo con las evaluaciones que consten en el acta y en orden de mayor a menor puntuación; sumando para ello las puntuaciones obtenidas en la fase de méritos generales y las obtenidas en la fase de méritos específicos, teniendo en cuenta lo establecido en los apartados 1 y 2 de la Base II.

3. En caso de que varios aspirantes tuviesen igual puntuación, se dará preferencia al funcionario que hubiera obtenido mayor puntuación en el apartado 1.3 de la Base II.

Base VI. Resolución

1. El concurso será resuelto por Resolución, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado», cuya publicación servirá de notificación a los interesados.

2. El plazo de toma de posesión será de tres días si radica en la misma localidad o de un mes si radica en distinta localidad o comporta el reingreso al servicio activo.

El plazo de toma de posesión comenzará a contar a partir del siguiente al del cese, que deberá efectuarse dentro de los tres días hábiles siguientes a la publicación de la resolución del concurso en el «Boletín Oficial del Estado», así como el cambio de situación administrativa que en cada caso corresponda.

Si la resolución comporta el reingreso al servicio activo, el plazo de toma de posesión deberá contarse desde la fecha de concesión de dicho reingreso.

3. El cómputo del plazo para el cese se iniciará cuando finalicen permisos o licencias que en su caso hayan sido concedidos al interesado.

La presente convocatoria y los actos derivados de la misma podrán ser impugnados en los casos y en la forma establecidos por la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada parcialmente por la Ley 4/1999.

ANEXO III

Composición de la Comisión valoradora del concurso de méritos convocado por Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz de fecha 28 de marzo de 2006.

Comisión titular.

Presidente: Sr. don Antonio Vadillo Iglesias, Gerente de la Universidad de Cádiz.

Dos vocales en representación de la Universidad de Cádiz: Don José M.^a Esteban González, Director Área Infraestructuras, y don Alejandro Pérez Cuéllar, Director de Secretariado de Infraestructuras.

Dos vocales en representación de la Junta de Personal de Administración y Servicios: Don Diego Gómez Vela, Catedrático de Universidad, y doña María Esther Gadeschi Díaz, Catedrática de Escuela Universitaria.

Secretario: Don Armando Moreno Castro, Director de Personal.

Comisión suplente:

Presidente: Sr. don Pedro Miguel Romero Fernández, Director de Secretariado de Planificación y Recursos de la Universidad de Cádiz.

Dos vocales en representación de la Universidad de Cádiz.

Dos vocales en representación de la Junta de Personal de Administración y Servicios.

Secretario: Don Manuel Gómez Ruiz, Jefe de Servicio de Gestión Económica y Contrataciones.

ANEXO V

Funciones del puesto de trabajo «Jefe de Servicio de Obras y Proyectos».

1. Servicio de obras y proyectos.

- Redacción y desarrollo de los proyectos, prescripciones técnicas y obras de inversiones propias, obras de Planes plurianuales y direcciones de obras correspondientes.

- Como gabinete técnico de arquitectura y urbanismo, se responsabiliza de todo lo concerniente a expedientes relacionados con estos asuntos. Planifica y desarrolla los presupuestos anuales en esta materia e impulsa los objetivos que el PEUCA propone en sus líneas de actuación, en estas materias.

- También colabora en materia de rotulación, imagen corporativa, actos institucionales y cuanta necesidad técnica se requiera por el equipo rectoral, la Dirección del Área de Infraestructuras y la comunidad universitaria.

2. Jefatura de Servicio. Nivel 27.

- Organización y Coordinación interna del Servicio.
- Distribución y control del trabajo.
- Redacción de proyectos, propuestas y prescripciones técnicas.

- Dirección de obras.
- Informes correspondientes.
- Relación con contratistas, consultores y proveedores.
- Planificación, seguimiento y desarrollo del Presupuesto Anual de Inversiones y sus expedientes.

- Liquidaciones y garantías.
- Desarrollo de las líneas de acción del PEUCA.
- Coordinación con el Servicio de Mantenimiento.
- Seguimiento de Inversiones y control de ejecución.
- Control del gasto y revisión de presupuestos.
- Gestión y mejora de calidad del personal del Servicio.
- Resolución de urgencias en materia de Obras y Proyectos.

- Despacho con compañías y suministradores, electricidad, agua, etc.

- Coordinación con otros Servicios de la Universidad de Cádiz.

RESOLUCION de 9 de marzo de 2006, de la Universidad de Sevilla, por la que se publica relación de aprobados correspondiente al proceso selectivo para el acceso a la Escala Técnica de Gestión (opción Jurídica), convocado por Resolución que se cita.

De acuerdo a lo establecido en la base 11.3 de la Resolución de esta Universidad de fecha 30 de junio de 2005, por la que se convocan pruebas selectivas para cubrir una plaza en la Escala Técnica de Gestión (opción Jurídica) de esta Universidad, y a la vista de la propuesta formulada por el Tribunal correspondiente en fecha 9 de marzo de 2006, se procede a publicar la relación de aprobados que incluye al único participante que ha superado el proceso selectivo, que es la que se acompaña como Anexo a esta Resolución.

El interesado deberá presentar con carácter previo a su nombramiento como funcionario de carrera en dicha Escala y en el plazo de veinte días naturales a contar desde el día siguiente de la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, la documentación que se anuncia en la base 12.1 de la convocatoria, la cual podrá ser suplida por un certificado del Servicio de Personal de Administración y Servicios que acredite la existencia de dichos documentos en el expediente personal del interesado.

Contra la presente Resolución podrá interponerse por los interesados alternativamente:

1.º Recurso de reposición previo al contencioso-administrativo, con carácter potestativo, en el plazo de un mes a contar desde su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

2.º Recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses según dispone el art. 58 de la Ley de Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Utilizada la primera de las vías de recurso citadas, no podrá interponerse por los interesados el recurso contencioso-administrativo en tanto no sea resuelto expresa o implícitamente aquel, al amparo de lo dispuesto en el art. 116.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/99.

Sevilla, 9 de marzo de 2006.- El Rector, Miguel Florencio Lora.

A N E X O
RELACION DE APROBADOS

ESCALA TECNICA DE GESTION (OPCION JURIDICA)

Núm. orden: 1.
DNI: 28862605.
Apellidos y nombre: Barrero Castro, Francisco Manuel.
Calif. 1.º Ejerc.: 16,00.
Calif. 2.º Ejerc.: 19,00.
Fase concurso: 37,55.
Total: 72,55.

RESOLUCION de 21 de marzo de 2006, de la Universidad de Sevilla, por la que se declara aprobada la relación de aspirantes admitidos y excluidos a la participación en las pruebas selectivas para el ingreso en la Escala de Gestión (Arquitecto Técnico) especialidad Prevención de Riesgos Laborales, convocada por Resolución que se cita.

En cumplimiento de lo dispuesto en la Base 5.3 de la Resolución de la Universidad de Sevilla, de fecha 7 de noviem-

bre de 2005 (BOE de 20 de diciembre de 2005) por la que se convocan pruebas selectivas para cubrir 1 plaza en la Escala de Gestión (Arquitecto Técnico) especialidad Prevención de Riesgos Laborales de esta Universidad, este Rectorado ha resuelto:

Primero. Una vez finalizado el plazo de subsanaciones concedido por la Resolución de esta Universidad de fecha 7 de noviembre de 2005 se procede a la publicación con carácter definitivo de la relación de admitidos y excluidos, que son los que constan en Anexo I.

Contra la presente Resolución podrán interponerse por los interesados alternativamente:

1.º Recurso de reposición previo al contencioso-administrativo, con carácter potestativo, en el plazo de un mes a contar desde su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

2.º Recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses según dispone el artículo 58 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Utilizada la primera de las vías de recurso citadas, no podrá interponerse por el interesado el recurso contencioso-administrativo en tanto no sea resuelto expresa o implícitamente aquel, al amparo de lo dispuesto en el artículo 116.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Sevilla, 21 de marzo 2006.- El Rector, Miguel Florencio Lora.

ANEXO I
LISTA DE ADMITIDOS

Nº INSTANCIA	DNI	APELLIDOS	NOMBRE
8	45660205	ARCOS HIDALGO	DAVID
6	28443773	AVILA MONROY	ANTONIO
1	48960925	BARRAGAN MAESTRE	MANUEL
9	28487324	CAMACHO RODRIGUEZ	ANTONIO
13	13140886	CASADO MARCOS	CARLOS
2	45650631	DELMO SUAREZ	JUAN CARLOS
10	44951559	GONZALEZ BAENA	MARIA GEMA
12	28896720	JAUREGUI RAMIREZ	ANA
7	28902855	MIR RIVERA	EDUARDO
4	28742089	MONZON VILLASVERDE	JAVIER
11	28476944	PARISH LOPEZ	VICTORIA EUGENIA
3	44027642	REINARES BRAZA	MARIA JOSE
14	44231496	RODRIGUEZ AGULLA	VANESSA
5	47059012	SANCHEZ MADRID	FRANCISCO MANUEL

LISTA DE EXCLUIDOS

Nº INSTANCIA	DNI	APELLIDOS	NOMBRE	MOTIVO DE EXCLUSION
15	28717195	LOPEZ FERNANDEZ	ISABEL	1

MOTIVOS DE EXCLUSION

CODIGO	CAUSA
1	FUERA DE PLAZO

RESOLUCION de 21 de marzo de 2006, de la Universidad de Sevilla, por la que se declara aprobada la relación de aspirantes admitidos y excluidos a la participación en las pruebas selectivas para el ingreso en la Escala de Gestión (Arquitecto Técnico), Especialidad Obras y Proyectos, convocada por Resolución que se cita.

En cumplimiento de lo dispuesto en la Base 5.3 de la Resolución de la Universidad de Sevilla, de fecha 7 de noviem-

bre de 2005 (BOE de 20 de diciembre de 2005) por la que se convocan pruebas selectivas para cubrir una plaza en la Escala de Gestión (Arquitecto Técnico), Especialidad Obras y Proyectos de esta Universidad, este Rectorado ha resuelto:

Primero. Una vez finalizado el plazo de subsanaciones concedido por la Resolución de esta Universidad de fecha 7 de noviembre de 2005 se procede a la publicación con carácter definitivo de la relación de admitidos y excluidos, que son los que constan en Anexo I.

Contra la presente Resolución podrán interponerse por los interesados alternativamente:

1.º Recurso de reposición previo al contencioso-administrativo, con carácter potestativo, en el plazo de un mes a contar desde su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

2.º Recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses según dispone el artículo 58 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Utilizada la primera de las vías de recurso citadas, no podrá interponerse por el interesado el recurso contencioso-administrativo en tanto no sea resuelto expresa o implícitamente

aquel, al amparo de lo dispuesto en el artículo 116.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Sevilla, 21 de marzo 2006.- El Rector, Miguel Florencio Lora.

ANEXO I
LISTA DE ADMITIDOS

Nº INSTANCIA	DNI	APELLIDOS	NOMBRE
12	9166302	AGUDO MARTINEZ	ANDRES
10	45660205	ARCOS HIDALGO	DAVID
1	48960925	BARRAGAN MAESTRE	MANUEL
5	28790082	CASTAÑO GARCIA	ALVARO
3	45650631	DELMO SUAREZ	JUAN CARLOS
11	4461273	DIEGUEZ NAVARRO	MARIA TERESA
8	27274209	GALLEGO VELA	JUAN CARLOS
9	44951559	GONZALEZ BAENA	MARIA GEMA
2	28763984	GONZALEZ RODRIGUEZ	GUILLERMO
7	27498222	JUAN MOLINOS	MARIA DEL PILAR DE
6	28902855	MIR RIVERA	EDUARDO
4	44027642	REINARES BRAZA	MARIA JOSE

LISTA DE EXCLUIDOS

Nº INSTANCIA	DNI	APELLIDOS	NOMBRE	MOTIVO DE EXCLUSION
13	28717195	LOPEZ FERNANDEZ	ISABEL	1

MOTIVOS DE EXCLUSION

CODIGO	CAUSA
1	FUERA DE PLAZO

3. Otras disposiciones

CONSEJERIA DE GOBERNACION

RESOLUCION de 29 de marzo de 2006, de la Secretaría General Técnica, por la que se hace pública la nueva composición de la Mesa de Contratación de los Servicios Centrales de la Consejería.

El artículo 81.1 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, dispone que el órgano de contratación para la adjudicación de los contratos estará asistido por una Mesa de Contratación constituida por la Presidencia, las Vocalías y la Secretaría, miembro este último que será designado por el órgano de contratación, entre funcionarios del propio órgano de contratación o, en su defecto, entre el personal a su servicio.

Por su parte, el artículo 79 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, regula la composición de los miembros de esta mesa, estableciendo que entre las vocalías deberá figurar necesariamente un funcionario de entre quienes tengan atribuidas legal o reglamentariamente el asesoramiento jurídico del órgano de contratación y un Interventor. La designación de los miembros corresponde al órgano de contratación y exige la publicación si la designación de los miembros de la mesa se hace con carácter permanente.

De conformidad con el artículo 39.7 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma, la persona titular de la Consejería es la que ostenta la competencia en materia de contratación, habiéndose delegado en esta Secretaría General Técnica por Orden de 30 de junio de 2004, modificada por la de 29 de abril de 2005. En su virtud, y por adecuación al Decreto 227/2003, de 22 de julio, por el que se modifica parcialmente la relación de puestos de trabajo de la Administración General de la Junta de Andalucía correspondiente a la Consejería de Gobernación, esta Secretaría General Técnica resuelve:

Primero. Dar publicidad a la nueva composición de la Mesa de Contratación de los Servicios Centrales de esta Consejería, que estará integrada por los siguientes miembros:

- Presidencia: La persona titular del Servicio de Contratación y Administración General, que podrá ser sustituida por quien ella designe.

- Vocalías: La persona titular de la Jefatura de la Asesoría Jurídica de la Consejería de Gobernación, o persona designada en su sustitución.

La persona titular de la Intervención Delegada en la Consejería de Gobernación, o persona designada en su sustitución.

Dos personas designadas por quien ostente la Jefatura del Servicio proponente.

- Secretaría: La persona titular de la Sección de Contratación, adscrita al Servicio de Contratación y Administración General, que podrá ser sustituida por quien designe la Presidencia.

No obstante, cuando en aras del principio de coordinación o por aplicación de una norma concreta deba estar representado en la Mesa algún otro Centro Directivo, se incorporará como vocal un funcionario designado por su titular.

Segundo. Dejar sin efecto la Resolución de fecha 23 de abril de 2002, de la Secretaría General Técnica, por la que se hacía pública la composición anterior.

Sevilla, 29 de marzo de 2006.- El Secretario General Técnico, Rafael Cantueso Burguillos.

CONSEJERIA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACION PUBLICA

RESOLUCION de 13 de marzo de 2006, de la Dirección General de Instituciones y Cooperación con la Justicia, por la que se inscribe en el Registro de Fundaciones de Andalucía la constitución de la Fundación Municipal de Hombres para la Igualdad y contra la Violencia Sexista, «Fhivis de Fuengirola».

Visto el expediente por el que se solicita la inscripción en el Registro de Fundaciones de Andalucía de la constitución de la Fundación Municipal de Hombres para la Igualdad y contra la Violencia Sexista, «Fhivis de Fuengirola», sobre la base de los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. Constitución de la Fundación.

La Fundación Municipal de Hombres para la Igualdad y contra la Violencia Sexista, «Fhivis de Fuengirola» fue constituida por el Ayuntamiento de Fuengirola, el 5 de abril de 2005, según consta en escritura pública otorgada ante el notario don Carlos Bianchi Ruiz del Portal, del Ilustre Colegio de Granada, registrada con el número 1.618 de su protocolo; escritura subsanada por la núm. 7.210, de 30 de diciembre 2005.

Segundo. Fines.

Los fines de la Fundación de acuerdo con lo dispuesto en sus Estatutos, son los siguientes: «Promover cuantas actuaciones de prevención, sensibilización y formación sean necesarias para la igualdad y contra la violencia sexista, a fin de conseguir la convivencia pacífica en una sociedad más justa e igualitaria para los ciudadanos de Fuengirola, implicando a los hombres en la reflexión y participación que este proceso requiere».

Tercero. Domicilio y ámbito de actuación.

El domicilio de la Fundación ha quedado establecido en el Edificio de Servicios Sociales y Mujer, Puebla Lucia de Fuengirola (Málaga), y el ámbito de actuación, conforme dispone la norma estatutaria, se extiende principalmente al territorio de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Cuarto. Dotación.

La dotación inicial es de 30.000 euros, totalmente desembolsados como queda acreditado en el expediente de constitución.

Quinto. Patronato.

El gobierno, representación y administración de la Fundación se encomienda a un Patronato, constando expresamente el carácter gratuito de sus cargos, quedando obligado dicho órgano de gobierno a la rendición anual de cuentas y presentación de un plan de actuación en el que queden reflejados los objetivos y las actividades que se prevea desarrollar durante el ejercicio siguiente.

El Patronato inicial, cuya aceptación consta expresamente en la escritura de constitución queda formado por: doña Esperanza Oña Sevilla, Alcaldesa de Fuengirola (Presidenta); doña Ana Carmen Mata Rico, Concejala delegada de Igualdad (Vicepresidenta); don Cristóbal González Palma, Concejal del Partido Andalucista, doña Ana M.^a Mula Redruello, Concejala delegada de Hacienda, doña Concepción Barranquero Rodríguez, Concejala delegada de Fomento del Empleo, doña Encarnación Sedeño López, Técnica del Centro de la Mujer (Vocales); y en el cargo de Secretaria, doña M.^a del Carmen Malo López-Román, Técnica del Centro de la Mujer.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Resultan de aplicación para la resolución del procedimiento: El artículo 34 de la Constitución Española, que reconoce el derecho a fundar para fines de interés general; el artículo 13.25 del Estatuto de Autonomía para Andalucía, aprobado por Ley Orgánica 6/1981, de 20 de diciembre; la Ley 50/2002, de 26 de diciembre, de Fundaciones; la Ley 10/2005, de 31 de mayo, de Fundaciones de la Comunidad Autónoma de Andalucía; el Reglamento de organización y funcionamiento del Registro de Fundaciones de Andalucía, aprobado por Decreto 279/2003, de 7 de octubre; y la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Segundo. La Fundación ha sido constituida por personas legitimadas para ello, dándose cumplimiento a lo establecido en la Ley 50/2002, de 26 de diciembre, de Fundaciones.

Tercero. La Entidad que ha solicitado su inscripción registral responde a la definición de fundación del artículo 2 de la Ley 50/2002, de 26 de diciembre, estando sus fines comprendidos dentro de la enumeración del artículo 3 de dicho texto legal.

Cuarto. De acuerdo con lo establecido en el artículo 35.1 de la Ley 50/2002, de 26 de diciembre, la inscripción de las fundaciones requiere informe favorable del Protectorado en cuanto a la idoneidad de los fines y suficiencia dotacional, habiendo obtenido al respecto un pronunciamiento favorable por parte del Protectorado de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social.

Quinto. La documentación aportada reúne los requisitos exigidos por los artículos 9, 10 y 11 de la Ley 50/2002, de 26 de diciembre, habiéndose adaptado a la Ley 10/2005, de 31 de mayo, de Fundaciones de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Sexto. El procedimiento de inscripción ha sido tramitado de acuerdo con lo previsto en el Reglamento de organización y funcionamiento del Registro de Fundaciones de Andalucía y en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Séptimo. La Consejería de Justicia y Administración Pública es competente para resolver el presente procedimiento de inscripción, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 2 del Decreto 279/2003, de 7 de octubre, por el que se crea el Registro de Fundaciones de Andalucía, y el artículo 26 de su reglamento de organización y funcionamiento.

En su virtud, esta Dirección General, de acuerdo con lo anterior y visto el informe del Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía

RESUELVE

Primero. Clasificar a la Fundación Municipal de Hombres para la Igualdad y contra la Violencia Sexista, «Fhivis de Fuengirola», atendiendo a sus fines, como entidad benéfico-asistencial, ordenando su inscripción en la Sección Tercera, «Fundaciones Benéfico-Asistenciales y Sanitarias» del Registro de Fundaciones de Andalucía, con el número MA/997.

Segundo. Inscribir en el Registro de Fundaciones de Andalucía el nombramiento de los miembros del Patronato relacionados en el antecedente de hecho quinto de la presente Resolución, así como la aceptación de los cargos.

Tercero. Ordenar la notificación de la presente Resolución a los interesados, su comunicación al Protectorado de Fundaciones de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, a la Administración del Estado y la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 26.5 del Reglamento de organización y funcionamiento del Registro de Fundaciones de Andalucía y en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, cabe interponer recurso de alzada, en el plazo de un mes desde su publicación, ante la Consejería de Justicia y Administración Pública.

Sevilla, 13 de marzo de 2006.- La Directora General, M.^a Luisa García Juárez.

RESOLUCION de 15 de marzo de 2006, de la Dirección General de Instituciones y Cooperación con la Justicia, por la que se inscribe en el Registro de Fundaciones de Andalucía la constitución de la Fundación Andaluza de Reumatología.

Visto el expediente por el que se solicita la inscripción en el Registro de Fundaciones de Andalucía de la constitución de la Fundación Andaluza de Reumatología, sobre la base de los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. Constitución de la Fundación.

La Fundación Andaluza de Reumatología fue constituida por la Sociedad Andaluza de Reumatología el 25 de febrero 2004, según consta en escritura pública otorgada ante el Notario don Juan López Alonso, del Ilustre Colegio de Sevilla, registrada con el número 589 de su protocolo; escritura subsanada por otra de 28 de julio de 2005, núm. de protocolo 1.101.

Segundo. Fines.

Los fines de la Fundación, de acuerdo con lo dispuesto en sus Estatutos, son los siguientes: «La Fundación se orienta a la investigación, promoción y desarrollo de la actividad médica de Reumatología. En su consecuencia perseguirá los siguientes fines de interés general: El fomento, promoción y desarrollo de la enseñanza e investigación de la especialidad médica de Reumatología, así como la organización de congresos, simposios y reuniones científicas; contribuir al avance terapéutico en las enfermedades y patologías reumáticas; la formación médica y científica de los profesionales en la especialidad médica de reumatología; la prestación de servicios asistenciales en el ámbito de la reumatología; proyectar a la sociedad y al entorno sanitario los avances de la investigación y de la información en el campo de la reumatología».